

Anexo I

Ayudas para favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión, en el marco del programa de ayudas a la industria y la Pyme en Aragón (PAIP)

Síntesis de datos clave para solicitar la ayuda

Tabla I

SE ENMARCAN DENTRO DEL PROGRAMA PAIP	El Programa de Apoyo a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP) es un instrumento cuya finalidad es canalizar ayudas para la mejora competitiva y desarrollo de las empresas aragonesas.
OBJETIVOS	<p>Posibilitar la integración de la metodología y la actividad de diseño en las empresas.</p> <p>Estimular el desarrollo del diseño industrial y su gestión para favorecer la innovación en el contexto de la propia gestión de la empresa.</p> <p>Favorecer el desarrollo de un sector de servicios en el ámbito de la gestión del diseño.</p>
QUÉ INCENTIVAN	La realización de proyectos en el ámbito de la transformación digital de las empresas, o en el de los avances hacia la economía circular.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> Trabajadores autónomos, PYMEs y grandes empresas que puedan considerarse de actividad industrial o conexas. Trabajadores autónomos, PYMEs y grandes empresas que tengan potenciales diferenciados de valor añadido, económico o social.

Tabla II

REQUISITOS PARA OBTENER LA AYUDA	<ul style="list-style-type: none"> Que el beneficiario esté radicado y desarrolle su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón. Que el beneficiario esté constituido o dado de alta con anterioridad a que transcurra un mes natural desde la fecha de cierre del plazo de solicitudes. Poder justificar el mantenimiento del empleo. Que el beneficiario no haya sido sancionado por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género. Que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente a la Comunidad de Aragón. Y el resto de los incluidos en el artículo Beneficiarios.
EJECUTAN EL TRABAJO	<p>Empresas externas de servicios de consultoría y/o de servicios de diseño homologadas según el procedimiento recogido en la vigente Orden ICD/1011/2021, de 9 de agosto y excepcionalmente para esta convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las labores de la fase I, análisis de empresa del Ámbito producto, podrán realizarse por consultores no homologados con una acreditada carrera profesional. Las labores de la fase II, proceso de diseño del Ámbito Servicio, podrán realizarse por equipos de al menos dos participantes en la cuarta edición (2024) del Programa de Especialización en Diseño de Servicios que cuenten con el certificado de aprovechamiento del programa. Enlace al catálogo de colaboradores externos homologados: https://www.aragon.es/documents/d/guest/11-catalogo-de-colaboradores-externos-en-materia-de-gestion-de-diseno-web-acta-06-02-2025-web

